



**Universidad
Popular del Cesar**

**Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!**

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Recibido
Sandra P
6/05/2015
9:00 am

VIE-400-13-14-007-068

Valledupar, 27 de abril de 2015

Universidad Popular del Cesar
Grupo Aéreo y Comunicaciones

05 MAY 2015

Fecha: _____
Hora: 5:35 p.m.
Recibe: Ni Pa

Doctor
BALDOMERO ROSADO QUINTERO
Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario
Universidad Popular del Cesar
Institución

Asunto: Solicitud de incorporación al POAI de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 suscrito con el Municipio de Becerril, el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 009 del 12 de agosto de 2014, suscrito con el Municipio de El Paso y el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 020, suscrito con la Alcaldía de Astrea - Cesar.

Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para la incorporación al POAI de los recursos provenientes de los Convenios que se detallan a continuación, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma.

El Rubro 410705113920, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 suscrito con el Municipio de Becerril, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 36.253.544), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS APOYADAS EN EL USO DE TABLETAS DIGITALES PARA GENERAR PROCESOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR.

El Rubro 410705114320, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 009 del 12 de agosto de 2014, suscrito con el Municipio de El Paso, por un monto de OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.032.000), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LA TECNOLOGIA MOVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS,

22 MAY 2015



**Universidad
Popular del Cesar**

Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

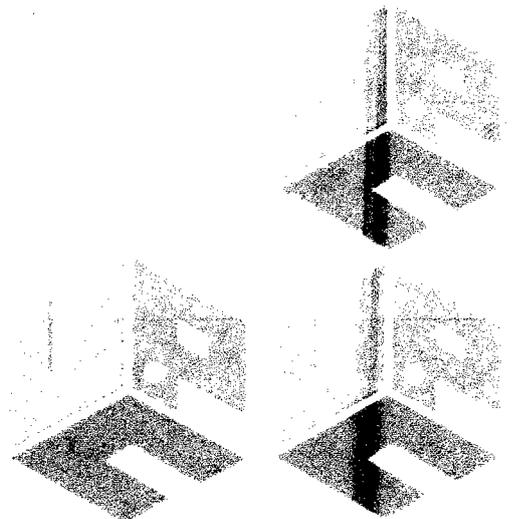
DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD DE CINCO (5) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR, SELECCIONADOS EN EL MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA, CON MIL SETECIENTOS QUINCE (1.715) ESTUDIANTES, TREINTA Y SEIS (36) DOCENTES, DIEZ (10) DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD RESIDENTE EN EL ENTORNO DE LAS SEDES EDUCATIVAS PARTICIPANTES.

El rubro 410705110537, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 020, Celebrado entre la Alcaldía de Astrea – Cesar y la Universidad Popular del Cesar por la suma de: TRES MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.011.999), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD DE TRES (3) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LAS CUALES, UNA (1) ES SEDE EDUCATIVA URBANA Y DOS (2) SEDES EDUCATIVAS RURALES QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, SELECCIONADOS EN EL MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA, CON MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (1278) ESTUDIANTES, VEINTISEIS (26) DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD SELECCIONADOS POR CADA SEDE EDUCATIVA. XD

Agradeciendo la atención.

Atentamente,


FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión



22 MAY 2015



RESOLUCION No. 1230 - FECHA: 22 MAY 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución No. 107 del 22 de enero de 2014, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2015. X

Que la Resolución Rectoral No. 917 del 21 de abril de 2015, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 44.285.544),

Que a la fecha de 31 de diciembre de 2014, existen unos recursos del balance del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 del 19 de septiembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Becerril y la Universidad Popular del Cesar, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 36.253.544), correspondientes a recursos no ejecutados presupuestalmente en la vigencia fiscal 2014, los cuales a la fecha se encuentran libre de afectación. Estos recursos deben ser incorporados a la vigencia fiscal 2015.

Que a fecha de 31 de diciembre de 2014, existen unos recursos del balance del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 009, Celebrado entre la Alcaldía del Paso – Cesar y la Universidad Popular del Cesar por valor de OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.032.000), correspondientes a recursos no ejecutados presupuestalmente en la vigencia fiscal 2014, los cuales a la fecha se encuentran libre de afectación. Estos recursos deben ser incorporados a la vigencia fiscal 2015.

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



22 MAY 2015

Que la Resolución Rectoral No. 949 del 24 de abril de 2015, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de: TRES MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.011.999).

Que a fecha de 31 de diciembre de 2014, existen unos recursos del balance del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 020, Celebrado entre la Alcaldía de Astrea – Cesar y la Universidad Popular del Cesar por valor de TRES MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.011.999), correspondientes a recursos no ejecutados presupuestalmente en la vigencia fiscal 2014, los cuales a la fecha se encuentran libre de afectación. Estos recursos deben ser incorporados a la vigencia fiscal 2015.

Que para ejecutar los objetos de los precitados convenios, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, de la vigencia 2015.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 27 de abril de 2015, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco de los mencionado convenio.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

[Handwritten mark]

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente convenio y contrato:

El Rubro 410705113920, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 suscrito con el Municipio de Becerril, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 36.253.544), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS APOYADAS EN EL USO DE TABLETAS DIGITALES PARA GENERAR PROCESOS DE MEJORAMIENTO ACADEMICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR.

El Rubro 410705114320, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 009 del 12 de agosto de 2014, suscrito con el Municipio de El Paso, por un monto de OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.032.000), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD DE

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



22 MAY 2015

CINCO (5) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR, SELECCIONADOS EN EL MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA, CON MIL SETECIENTOS QUINCE (1.715) ESTUDIANTES, TREINTA Y SEIS (36) DOCENTES, DIEZ (10) DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD RESIDENTE EN EL ENTORNO DE LAS SEDES EDUCATIVAS PARTICIPANTES.

El rubro 410705110537, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 020, Celebrado entre la Alcaldía de Astrea - Cesar y la Universidad Popular del Cesar, por la suma de: TRES MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.011.999), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD DE TRES (3) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LAS CUALES, UNA (1) ES SEDE EDUCATIVA URBANA Y DOS (2) SEDES EDUCATIVAS RURALES QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, SELECCIONADOS EN EL MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA, CON MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (1278) ESTUDIANTES, VEINTISEIS (26) DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD SELECCIONADOS POR CADA SEDE EDUCATIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

22 MAY 2015


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2015												
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO HERRERA MUELE VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION: FRANCISCO JOSE GARCIA PAVARES Vicerrector de Investigación y Extensión Misión: Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento. Visión: En el año 2016, ser la Universidad Líder de la región Caribe colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.												
OBJETIVO INSTITUCIONAL	CENTRO INVESTIGADOR	DESCRIPCION DEL SUBPROYECTO	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión total a Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición de recursos y modificaciones presupuestales de Inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PREDECIMIENTO DE INVERSIONES EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	BUREAU 4187641 CENTRO DE INVESTIGACION	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	1	Centros de Investigación e Extensión	Realizar 70 trabajos de investigación	14.000.000	1 año	0	14.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de planes contractuales/ No. De planes programados
				Grupos de Investigadores	Apoyar la organización y desarrollo de los grupos de investigadores y de la Vicerrectoría de Investigación, División de Investigación, Centros, Resultados y Programas.	0	0	0	0	0	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados
					Suscripción y actualización a la base de datos de SCOPUS en convenio con COLCIENCIAS y el IANIG, revistas internacionales e informáticas	251.650.240	1 año	0	0	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de suscripciones realizadas/ No. De suscripciones programadas
					Adquisición de materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos, suministros para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.	120.000.000	1 año	0	0	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos suministrados/ No. De materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos programados
					Formación de investigadores en el área de investigación e innovación	0	0	0	0	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De investigadores formados/ No. De investigadores programados
Investigación	BUREAU 4187641 CENTRO DE INVESTIGACION	Desarrollo de relaciones empresariales y vinculación a los proyectos empresariales.	1	Centros de Investigación	Proyecto articulación Universidad-Empresas	10.000.000	1 año	0	10.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/ No. De planes programados
				AREAS INVOLUCRADAS	Disear y desarrollar un Plan que permita utilizar investigaciones en el sector empresarial que permitan mejorar la relación Universidad-Empresas	0	0	0	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/ No. De planes programados	
					Formación de investigadores en el área de investigación e innovación	0	0	0	0	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De investigadores formados/ No. De investigadores programados
					Adquisición de materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos, suministros para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.	0	0	0	0	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos suministrados/ No. De materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos programados
					Formación de investigadores en el área de investigación e innovación	0	0	0	0	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De investigadores formados/ No. De investigadores programados
Investigación	BUREAU 4187641 CENTRO DE INVESTIGACION	Desarrollo de relaciones empresariales y vinculación a los proyectos empresariales.	1	Centros de Investigación	Proyecto articulación Universidad-Empresas	10.000.000	1 año	0	10.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/ No. De planes programados
				AREAS INVOLUCRADAS	Disear y desarrollar un Plan que permita utilizar investigaciones en el sector empresarial que permitan mejorar la relación Universidad-Empresas	0	0	0	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/ No. De planes programados	
					Formación de investigadores en el área de investigación e innovación	0	0	0	0	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De investigadores formados/ No. De investigadores programados
					Adquisición de materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos, suministros para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.	0	0	0	0	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos suministrados/ No. De materiales, equipos, software, gastos de viajes e insumos programados
					Formación de investigadores en el área de investigación e innovación	0	0	0	0	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De investigadores formados/ No. De investigadores programados

1230-1

22 MAY 2015

76

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial e Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Activos Apoyos y modificaciones presupuestos de Inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION DE INVERSION SUBCUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR			
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 4187646- Semillero de investigadores	1	Semillero de Investigadores	Realizar Una Conectividad Interna para Financiar proyectos de investigación de los semilleros de investigación adscritos a grupos de investigación	Financiar 15 proyectos de investigación de los Semilleros.	50.200.000	1 año	0	50.200.000	0	Jefe División de Investigación	No. De proyectos financiados / No. De proyectos aprobados			
			2		Participar con 30 personas de semilleros investigadores en eventos, Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales.		25.000.000	1 año	0	4.000.000	0	Jefe de División de Investigación	No. De ponencias realizadas / No. De ponencias proyectadas			
			3		Capacitación para estudiantes investigadores participantes en los grupos de investigación nacionales e internacionales a través de actividades de investigación.	Desarrollar un Diplomado en investigación formativa para los estudiantes de semilleros de investigadores en Convocatoria de la División de Investigación y Específico de Ciencias		4.000.000	1 año	0	0	0	Jefe de División de Investigación	No. De diplomados realizados / No. De diplomados programados		
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 4187646- Año Sabático	1	AREAS INVOLUCRADAS	Promover la investigación de alto nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabático aprobado	21.284.500	1 año	0	21.284.500	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De actividades científicas e investigativas realizadas / De actividades científicas e investigativas programadas			
			<p>Subtotal del Inversión Inicial e Ejecutar 2015: \$ 71.484.500</p> <p>Subtotal del Inversión Inicial e Ejecutar 2015: \$ 71.484.500</p>													
			1		Comprender las investigaciones postgraduadas afines a competencias en el campo de las CIENCIAS FÍSICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con enfoque científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades de la región Caribe.	META	50.000.000	1 año	0	50.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de sociamientos de congresos realizados / De sociamientos de congresos programados			
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	Rubro 4187597- Sociaciones Experiencias Investigativas	1	AREAS INVOLUCRADAS	Socialización Experiencias Investigativas	META	50.000.000	1 año	0	50.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de trabajos de investigación socializados / No. De trabajos de investigación socializados para			
			<p>Subtotal del Inversión Inicial e Ejecutar 2015: \$ 20.000.000</p> <p>Subtotal del Inversión Inicial e Ejecutar 2015: \$ 20.000.000</p>													
			1		Fortalecimiento de la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RNAATA)	META	30.000.000	1 año	0	30.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de sociamientos a redes realizadas / No. De sociamientos a redes programados			
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 2117067 Fondo de	1	AREAS INVOLUCRADAS	Publicación de libros (2) sobre las actividades realizadas en la investigación e investigaciones institucionales	META	100.000.000	1 año	0	100.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No. de publicaciones programadas			
			<p>Subtotal del Inversión Inicial e Ejecutar 2015: \$ 20.000.000</p> <p>Subtotal del Inversión Inicial e Ejecutar 2015: \$ 20.000.000</p>													
			1		Publicación de libros (2) sobre las actividades realizadas en la investigación e investigaciones institucionales	META	100.000.000	1 año	0	100.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No. de publicaciones programadas			

Firma de P. Abad-Rivera

6



RESOLUCION _____ 917 -
FECHA _____ 21 ABR 2015

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de \$44.285.544

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que a fecha 31 de diciembre de 2014 existen unos recursos de balance del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 011 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR por valor de treinta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos **(\$36.253.544) Mcte.**, correspondientes a recursos no ejecutados presupuestalmente en la vigencia fiscal 2014, los cuales a la fecha se encuentran libre de afectación. Estos recursos deben ser incorporados a la vigencia fiscal 2015.
2. Que a fecha 31 de diciembre de 2014 existen unos recursos de balance del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COPPERACION 009 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE EL PASO CESA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR por valor de ocho millones treinta y dos mil pesos **(\$8.032.000) Mcte.**, correspondientes a recursos no ejecutados presupuestalmente en la vigencia fiscal 2014, los cuales a la fecha se encuentran libre de afectación. Estos recursos deben ser incorporados a la vigencia fiscal 2015.
3. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2015, en la suma de cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos **(\$44.285.544) Mcte.**, de conformidad con el siguiente detalle:



RESOLUCION _____
FECHA _____

917

21 ABR 2015

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	44.285.544
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	44.285.544
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	44.285.544
123125033920	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 011 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	36.253.544
1231250343	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 009 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE EL PASO CESA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	8.032.000
	TOTAL	44.285.544

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2015, en la suma de cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (**\$44.285.544**) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

PRIN	SUB PRIN	CHS PRIN	CHS SUB	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
				C. INVERSION	44.285.544
410				INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	44.285.544
410	705			EDUCACION SUPERIOR	44.285.544
410	705	11		Contratos y Convenios interinstitucionales	16.285.544
410	705	11	3920	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 011 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	36.253.544
410	705	11	4320	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 009 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE EL PASO CESA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	8.032.000
				TOTAL	44.285.544

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los **21 ABR 2015**

JESUALDO HERNANDEZ MIELES

Rector

Proyecto Gubernamental Presidencia 2014-2015

917--

21 ABR 2015

RESUMEN PRESUPUESTAL RUBRO: 243410705113920 CONVENIO
 INTERADMINISTRATIVO DE COOP 011 DEL 19 DE SEPT. DE 2014 ENTRE EL MUNICI

Año	2014	Mes inicial	Febrero	Mes final	Diciembre
Apropiación				Disponibilidades	
Apropiado anterior		00.00		Anteriores	00.00
+ Adiciones	280,328,283.00			Período	244,074,739.00
- Reducciones	00.00			Total	244,074,739.00
+/- Traslados	00.00			% Utilización	87.07
Apropiación definitiva	280,328,283.00			Saldo Disponible	36,253,544.00
Aplazamientos	00.00			Abiertas	00.00
Apropiación vigente	280,328,283.00			Compromisos	
Reintegros Acumulados	00.00			Anteriores	00.00
				Período	244,074,739.00
				Total	244,074,739.00
PAC				Abiertos	145,884,546.00
Disponible acumulado	280,328,283.00			Obligaciones	
Apropiado anterior	00.00			Anteriores	00.00
Apropiado período	00.00			Período	98,190,193.00
Modificaciones período	00.00			Total	98,190,193.00
Total período	00.00			Por Pagar	00.00
Apropiado total	00.00			Pagos	
Saldo PAC acumulado	(98,190,193.00)			Anteriores	00.00
Programado	50,953,000.00			Período	98,190,193.00
Saldo PAC por incorporar	280,328,283.00			Total	98,190,193.00
				PAC Ejecutado Anteriores	00.00
				PAC Ejecutado Período	98,190,193.00
				PAC Ejecutado Total	98,190,193.00

22 MAY 2015

21 ABR 2015

RESUMEN PRESUPUESTAL RUBRO: 243410705114320 CONVENIO
 INTERADMINISTRATIVO DE COOP. 009 DEL 12/08/2014 ENTRE LA ALCALDIA DE

Año	2014	Mes inicial	Enero	Mes final	Diciembre
Apropiación					
Apropiado anterior			00.00		
+ Adiciones		138,000,000.00			
- Reducciones			00.00		
+/- Traslados			00.00		
Apropiación definitiva		138,000,000.00			
Aplazamientos			00.00		
Apropiación vigente		138,000,000.00			
Reintegros Acumulados			00.00		
PAC					
Disponible acumulado		138,000,000.00			
Apropiado anterior			00.00		
Apropiado período			00.00		
Modificaciones período			00.00		
Total período			00.00		
Apropiado total			00.00		
Saldo PAC acumulado		(48,474,623.00)			
Programado		29,517,600.00			
Saldo PAC por incorporar		138,000,000.00			
Disponibilidades					
Anteriores			00.00		
Período			129,968,000.00		
Total			129,968,000.00		
% Utilización			94.18		
Saldo Disponible			8,032,000.00		
Abiertas			00.00		
Compromisos					
Anteriores			00.00		
Período			129,968,000.00		
Total			129,968,000.00		
Abiertos			77,878,977.00		
Obligaciones					
Anteriores			00.00		
Período			52,089,023.00		
Total			52,089,023.00		
Por Pagar			3,614,400.00		
Pagos					
Anteriores			00.00		
Período			48,474,623.00		
Total			48,474,623.00		
PAC Ejecutado					
Anteriores			00.00		
Período			48,474,623.00		
Total			48,474,623.00		



22 MAY 2015

21 ABR 2015



**Universidad
Popular del Cesar**

**Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!**

Valledupar, 17 de Abril de 2015

Doctor
JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector
Universidad Popular del Cesar.

V.B. J.P.
Dr. Sierra
Favor Proceder
20-04-2015
14:10 hrs

Asunto: Solicitud de incorporación de recursos no ejecutados en la vigencia fiscal 2014 de convenios suscritos entre la Universidad Popular del Cesar y los Municipios de Becerril, y El Paso.

Cordial saludo

Como responsable de la interventoría de los convenios interadministrativos suscrito entre la UPC y los municipios de Becerril y El Paso enmarcados en la Convocatoria Tabletas Para Educar 2014 del MEN, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa gestión y autorización en gestionar el trámite pertinente ante la Coordinación del Grupo de Gestión de Presupuesto para la incorporación de los recursos al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2015, de las saldos no ejecutados en cuantía de **\$44.285.544** en la vigencia 2014 de acuerdo a la relacionan de los Convenios Interadministrativos suscritos entre la UPC y los municipios enmarcados en la Convocatoria Tabletas para Educar 2014 del MEN así:

Convenio	Código Presupuestal	Valor a Incorporar
UPC – Municipio de Becerril	243410705113920	\$ 36.253.544
UPC – Municipio de El Paso	243410705114320	\$ 8.032.000
TOTAL VALOR A INCORPORAR		\$ 44.285.544

Agradeciéndole su valiosa y oportuna gestión a la presente solicitud.

Cordialmente,

CÁNDIDO JOSE VARGAS HERNANDEZ.
Interventor Convenios

Anexo: Copia Convenios y Otro sí modificatorio de cada convenio.

V.B. J.P.

Campus Universitario – Sede Sabanas 2° piso Biblioteca
Valledupar- Cesar- Colombia

22 MAY 2015

21 ABR 2015



**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

**Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!**

Valledupar, 29 de Septiembre del 2014

Doctor
CANDIDO VARGAS HERNANDEZ
Profesional - CEFONTEV
Universidad Popular del Cesar

Cordial saludo,

En comunicación con fecha Septiembre 29 de 2014, el Director de CEFONTEV, Ingeniero Norberto Díaz Plata, solicita a esta Rectoría la designación de un interventor para los convenios interadministrativos que acuerde suscribir la Universidad Popular del Cesar, en marco de la *Convocatoria Tabletas para Educar 2014 del Ministerios de las TIC*; con los municipios de Becerril, Astrea, González, Aguachica, El Paso, Bosconia, San Diego, Chimichagua, San Alberto, Valledupar y Barrancas (La Guajira).

Por lo anterior, en atención a dicha solicitud y lo señalado en el objeto de la OPS que lo vincula con la universidad, me permito designarlo para que a partir de la fecha complemente sus actividades en la institución, con las de interventor de los convenios interadministrativos antes referenciados. Las actividades a desarrollar comprenden:

1. Coordinar procesos académicos-administrativos específicos de cada convenio.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y los actos administrativos emanados por los organismos institucionales y de control.
3. Administrar los recursos que por todo concepto maneje cada convenio.
4. Brindar asistencia académico-administrativa a personal de formación, de apoyo y de asistencia administrativa.
5. Coordinar, programar y supervisar las sesiones de formación y demás actividades académicas y administrativas atinentes al cumplimiento cada convenio.

22 MAY 2015

21 ABR 2015



**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

***Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!***

6. Supervisar el desarrollo de las funciones de los tutores, formadores y personal administrativo a contratar para las ejecuciones de las actividades propias cada convenio
7. Coordinar y supervisar trámites administrativos y de logística en general que se deriven de la ejecución cada convenio.
8. Evaluar el desempeño del personal vinculado, según informes presentados por estos, adoptando las medidas a que haya lugar para garantizar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio contemplada en cada convenio.

Atentamente,


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

Con copia: Prof. Norberto Díaz Plata – Director CEFONTEV

22 MAY 2015

ADICIÓN EN TIEMPO N° 2- AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE BECERRIL- CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS APOYADAS EN EL USO DE TABLETAS DIGITALES PARA GENERAR PROCESOS DE MEJORAMIENTO ACADEMICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR".

Entre los suscritos a saber, **RAUL FERNANDO MACHADO LUNA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Becerril, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.566.904 quien, obra en nombre y representación legal del Municipio de Becerril-Cesar, en su calidad de **ALCALDE** y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar; debidamente, posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente Adición en Tiempo N° 2 al Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de Becerril- Cesar y la Universidad Popular del Cesar para desarrollar el proyecto presentado por el municipio, en el marco de la convocatoria Tabletas para Educar 2014, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de estrategias pedagógicas apoyadas en el uso de tabletas digitales para generar procesos de mejoramiento académico en las Instituciones Educativas Ángela María Torres y Trujillo del Municipio de Becerril- Cesar", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 19 de Septiembre de 2014, las partes vinculadas mediante el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de Becerril - Cesar y la Universidad Popular del Cesar, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de estrategias pedagógicas apoyadas en el uso de tabletas digitales para generar procesos de mejoramiento académico en las Instituciones Educativas Ángela María Torres y Trujillo del Municipio de Becerril- Cesar".
- 2) Que en la Cláusula Segunda del mencionado convenio se pactó el plazo de ejecución y vigencia en los términos: "El Plazo de ejecución del presente convenio será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Firma de Acta de inicio de actividades, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Firma del convenio) y ejecución (Expedición del Registro Presupuestal). **PARAGRAFO:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo de acuerdo con el informe que para tal efecto debe presentar la Universidad al interventor contratado por el Municipio.
- 3) Que la UNIVERSIDAD a través del Coordinador del Convenio solicitó una prórroga el día 18 de diciembre del 2014, del plazo de ejecución del proyecto objeto del Convenio N° 011 del 19 de septiembre del 2014, por UN (1) MES, la cual, fue firmada el día 23 de enero del 2015, de común acuerdo entre las partes, teniendo como fundamento la salida a vacaciones colectivas del personal beneficiario en las instituciones educativas públicas del municipio y de la Universidad Popular del Cesar. Así mismo,

el contratista requiere adelantar diversas acciones para el cumplimiento del objeto contractual, luego, de haber ingresado al periodo académico 2015.

- 4) Que la UNIVERSIDAD solicita a través del Coordinador del Convenio con fecha del 16 de febrero del 2015 al Interventor, para la Adición en Tiempo N° 2, por un término de DOS (2) MESES, porque los recursos que respaldan el objeto contractual deberán ser incorporados al presupuesto del Aliado Pedagógico en la Vigencia Presupuestal 2015 y se requieren adelantar trámites administrativos internos para darle cumplimiento a lo tipificado en el marco del convenio. De igual manera, se requiere seguir fortaleciendo las actividades de sensibilización y motivación a los actores: docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber recibido las Tabletas entregadas por Computadores para Educar y de ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015. De igual forma, se requiere la instalación de red de comunicación en cada institución e implementación de Software para la integración de 'Objetos educativos libres de la web. Incluye: Selección, organización, instalación y documentos de ayuda; Diseño de Material de contenido Digital para el Desarrollo de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, ajustados a los lineamientos del MEN y Aplicación de Material didáctico digital de apoyo y formación a docentes. (Diplomado), los cuales, deberán ser socializados a docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015.
- 5) Así las cosas, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del convenio interadministrativo No 011 del 19 de septiembre del 2014, en cuanto que el mismo se encuentra vigente, atendiendo lo expuesto al numeral anterior y que con esta Adición en Tiempo N° 2, no se causa detrimento patrimonial alguno, tanto al Municipio de Becerril como a la Universidad Popular del Cesar, que no se modifica el objeto del contrato, se considera viable y pertinente para darle cumplimiento a los fines contractuales.
- 6) Que el Interventor del Convenio denominado "Implementación del proyecto de estrategias pedagógicas apoyadas en el uso de tabletas digitales para generar procesos de mejoramiento académico en las instituciones educativas Ángela María Torres y Trujillo del municipio de Becerril- Cesar", dio el aval correspondiente y recomendó la suscripción de la Adición en Tiempo. La cual, se encuentra amparada mediante Acta No. 08 del 16 de febrero del 2015, de Interventoría firmada por el Director de CEFONTEV, el Coordinador del Convenio por parte de la Universidad Popular del Cesar, el Interventor y el Alcalde del Municipio de Becerril- Cesar, se revisó el avance del convenio, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de estrategias pedagógicas apoyadas en el uso de tabletas digitales para generar procesos de mejoramiento académico en las Instituciones Educativas Ángela María Torres y Trujillo del Municipio de Becerril- Cesar", y se analizó la propuesta de adición en tiempo al mismo y el ajuste del Plan de Inversión. Así mismo, se expide concepto favorable de Adición en Tiempo N° 2 de la Interventoría del Convenio, de 16 de febrero del 2015, respecto a la solicitud de Adición en Tiempo, se presentó el siguiente concepto: "Por razones expuestas, la Interventoría considera viable la Adición en Tiempo al Convenio del 19 de Septiembre del 2014, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial hasta el Tres (3) de Febrero y más la prórroga N° 1, desde Cuatro (4) de Febrero hasta el Tres (3) de Marzo del 2015, es decir, la Adición en Tiempo N° 2, va desde el Cuatro (4) de Marzo hasta el Tres (3) de Mayo del 2015, por lo cual se recomienda elaborar el Otro sí, realizar los ajustes al cronograma del proyecto y allegarlo a esta Interventoría".
- 7) Que la Adición en Tiempo no genera costos adicionales para la Universidad y para el Municipio de Becerril- Cesar y que el Convenio se encuentra Vigente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nr. 800.098 578-4		
	Código:	Versión: 1 Fecha:	

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación del 19 Septiembre del 2014, por un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga inicial del Tres (3) de Marzo del 2015, es decir, la Adición en Tiempo N° 2 va desde el Cuatro (4) de Marzo hasta el Tres (3) de Mayo del 2015. ✓

CLAUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES: Las partes manifiestan que de manera voluntaria que la adición del plazo que se materializa con la suscripción del presente acuerdo, no genera gastos adicionales distintos a los asumidos con la suscripción del convenio principal.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de estrategias pedagógicas apoyadas en el uso de tabletas digitales para generar procesos de mejoramiento académico en las Instituciones Educativas Ángela María Torres y Trujillo del Municipio de Becerril- Cesar", suscrito entre el Municipio de Becerril y la Universidad Popular del Cesar, no modificadas mediante este documento, continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes al igual que su ejecución. En constancia se firma en Valledupar (Cesar) a los Veinte (20) días del mes de Febrero del 2015.

Aldemar Montoya Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar

POR EL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)


RAUL FERNANDO MACHADO LUNA

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUALDO HERNANDEZ MIELES

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONVENIO N° 009	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 1 de 4
		FECHA: 12/08/2014

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA DE EL PASO Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR".

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO MURGAS PUPO**, mayor de edad, con domicilio en El Paso (Cesar), identificado con cedula de ciudadanía N° 12.395.961 de El Paso, quien en calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación legal del Municipio de El Paso - Cesar, según credencial de fecha 3 de noviembre de 2011, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, en donde se declara Alcalde del Municipio de El Paso - Cesar, para el periodo 2012-2015 y posesionado según Acta N° 001 de fecha diciembre 31 de 2011, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar; debidamente, posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN**; previa las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, señala que los municipios tienen autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. 2. Que **EL MUNICIPIO**, amparado en el artículo 4° de la Ley 1515 del 2012, tiene las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: a) Coordinación, que consiste en que las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles. b) Concurrencia. Plantea que los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Así mismo, se señala que las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal. c) Complementariedad. Este principio establece que para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios. 3. Que **EL MUNICIPIO**, siguiendo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016 liderado por el Ministerio de Educación Nacional en el tema de la Renovación Pedagógica con el uso y apropiación de las TIC, propone: a). Incrementar la inversión de la Nación y de los entes territoriales con el fin de garantizar cobertura, calidad y eficiencia de los recursos físicos y administrativos sostenibles, de manera equitativa, para mejorar la infraestructura física, dotación tecnológica y modernización de los establecimientos educativos, destinados a fortalecer ciencia y tecnología, investigación, innovación y emprendimiento en todo los niveles y tipos de educación, con el propósito de construir una cultura de conocimiento. b). Dotar a las instituciones educativas de infraestructura tecnológica y equipamiento para la enseñanza y modernización de los medios de enseñanza (conectividad y acceso a nuevas tecnologías, con dotaciones actualizadas y sostenibles). 4. Que **EL MUNICIPIO** quiere articularse con uno de los objetivos del

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO N° 009	PÁG.: 4 de 4
		FECHA: 12/08/2014

contratar el personal idóneo requerido para el desarrollo del presente Convenio. 7) Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para la visita de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran. 8) **KNOW HOW:** La Universidad Popular del Cesar otorgará como contrapartida una formación en modalidad de diplomado **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADA A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN** a 36 docentes de las cinco (5) sedes educativas, las cuales refrendamos a continuación: Institución Educativa El Carmen, Colegio Nacionalizado El Paso, Inst. Educativa Octavio Mendoza Duran, Inst. Educativa Potrerillo, Inst. Educativa Valentín Manjarrez, cuyo subsidio representa el 25% del costo total del convenio interadministrativo, estipulado por esta institución de educación superior para ser ofertado a un público en general, cuyo valor per cápita por docente, tasado por la universidad corresponde a \$1.260.000. Los recursos acotados anteriormente equivalen a \$35.060.004 convenidos como aporte para la cualificación y mejoramiento de los docentes y estudiantes de las sedes beneficiadas, para ello se dispondrá de un grupo de profesionales idóneos y personal administrativo requerido para llevar a cabo el cumplimiento de dicha formación.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Se compromete a: 1) Aportar con recursos de la vigencia 2014, la suma establecida en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Garantizar el servicio de conectividad de banda ancha en concordancia con las exigencias señalada en Adenda N° 1 de la Convocatoria, relacionadas a continuación: Sede Educativa de la Institución Educativa El Carmen (de 2 MB a 4 MB) e infraestructura WiFi, Colegio Nacionalizado El Paso (MAS DE 20 MB) e infraestructura WiFi Inst. Educativa Octavio Mendoza Duran (DE 17 MB A 20 MB) e infraestructura WiFi, Inst. Educativa Potrerillo (DE 2 MB a 4 MB) e infraestructura WiFi, Inst. Educativa Valentin Manjarrez (MAS DE 20 MB) e infraestructura WiFi. 3) Designar un (1) Supervisor para la evaluación y seguimiento a los alcances del presente convenio, quién a su vez participará en las mesas temáticas de evaluación convocadas por Computadores para Educar. 4) Ejercer Supervisión y seguimiento. 5) Cumplir con las obligaciones tipificadas en el convenio con Computadores para Educar, para el manejo adecuado de las tabletas y las condiciones básicas para desarrollar el proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO:

El proceso de Interventoría estará a cargo de la firma que el señor ALCALDE mediante proceso de selección designe para tales fines, y cumplirá las siguientes funciones: 1) Diligenciar ficha de seguimiento para verificar el cumplimiento o alcance de los indicadores del proyecto. 2) Realizar las recomendaciones pertinentes en caso de que sean necesarias para mejorar los procesos. 3) Reportar a las partes del presente Convenio una vez terminada la ejecución, el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto pedagógico e indicadores de gestión y/o productos totales, para que sirva de insumo por parte de la entidad en la evaluación de los planes de acción y/o planes de desarrollo.

CLAUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO

no contrae relación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, ni con las personas que éste contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el inciso 2

CLAUSULA NOVENA. TERMINACION:

Cualquiera de las partes tiene la facultad de dar por terminado unilateralmente éste convenio, dentro de los 2 mese y 15 días siguientes establecido para su ejecución.

CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:

Las partes acuerdan liquidar el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para su ejecución.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:

Cuando por circunstancias externas no previsible o de fuerza mayor, las partes podrán ponerse de acuerdo para suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los representantes legales del MUNICIPIO y la UNIVERSIDAD, declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Ley para celebrar este convenio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el domicilio es la ciudad de Valledupar – Cesar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO N° 009	PÁG.: 2 de 4
		FECHA: 12/08/2014

Gobierno Nacional, que consiste en proveer a las nuevas generaciones y a la comunidad en general posibilidades de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones. Para tal efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha implementado el Plan Vive Digital, procurando de esta manera formar un país mejor preparado para enfrentar los retos que aluden a "Cerrar las brechas sociales y regionales" Visión 2019 y del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014" Capítulo III. Crecimiento sostenible y Competitividad - Estrategia, Competitividad y Crecimiento de la Productividad. 5. Que EL MUNICIPIO amparado en la Ley 1341 de 2009, en el Artículo 39. Articulación del plan de TIC. Que tipifica: "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones coordinará la articulación del Plan de TIC, con el Plan de Educación y los demás planes sectoriales, para facilitar la concatenación de las acciones, eficiencia en la utilización de los recursos y avanzar hacia los mismos objetivos. Apoyará al Ministerio de Educación Nacional para: 1). Fomentar el emprendimiento en TIC, desde los establecimientos educativos, con alto contenido en innovación. 2). Poner en marcha un Sistema Nacional de alfabetización digital. 3). Capacitar en TIC a docentes de todos los niveles. 4). Incluir la cátedra de TIC en todo el sistema educativo, desde la infancia". 6. Que EL MUNICIPIO participe en el Concurso Regional de Tablet para el sector educativo, orientado por el Ministerio TIC, a través de su programa Computadores para Educar, con el fin de fortalecer el acceso, la formación docente y acompañamiento pedagógico y de operación, de tabletas en el aula, según las bases del concurso 2013-2014, el cual, se orienta a aunar esfuerzos entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, para dotar y acompañar a las sedes educativas oficiales en la apropiación de un modelo de incorporación de TIC, que aporte herramientas para el mejoramiento de la calidad educativa. En el cual, fueron seleccionadas o focalizadas en el municipio EL PASO, de cinco (5) sedes educativas, las cuales refrendamos a continuación: Institución Educativa El Carmen, Colegio Nacionalizado El Paso, Institución Educativa Octavio Mendoza Duran, Institución Educativa Potrerillo, Institución Educativa Valentín Manjarez. 6. Que con EL MUNICIPIO mediante este proyecto pedagógico se propone el USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR". 7. Que con el desarrollo de este proyecto pedagógico, EL MUNICIPIO, empezaría a cumplir con uno de sus propósitos, cual es el de ofrecer una educación que guarde coherencia y relación lógica con la dinámica económica de la región y el entorno social, toda vez que estaría preparando a sus educandos para desempeñarse de manera óptima, empleando la innovación para alcanzar adecuados niveles de educación y de este modo, situar a nuestros estudiantes a la vanguardia de los avances en la medida en que estos se presenten. 8. Que este proyecto pedagógico se encuentra enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015. 9. Que LA UNIVERSIDAD, acompaña al ente territorial Municipal de El Paso, en el proceso de formulación de la propuesta que fue presentada ante el Ministerio de la TIC, quien finalmente dio aprobación de la propuesta y los proyectos educativos en cada una de las sedes beneficiadas. 10. Que LA UNIVERSIDAD, en su función de institución aliado regional administrativo del proyecto, le corresponde acompañar al municipio de El Paso en el proceso de formación a los docentes, acompañamiento en in situ, participación de los estudiantes, directivos docentes y de la comunidad, a través de una estrategia pedagógica acorde a la implementación y uso de Tablet en el aula de clase, según lo establecido en el Concurso Regional de Tablet. 11. Que el artículo 9 del Acuerdo No.006 de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación". 12. Que entre los fines esenciales del Estado señalados en el Artículo 2 de la Constitución Política, se encuentran, el de servir a la comunidad y el de garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución. 13. Que la relación de las partes comprometidas no debe inferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por el contrario, facilitará, su funcionamiento. 14. Que teniendo en cuenta las anteriores

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONVENIO No. 009	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 3 de 4
		FECHA: 14/07/2014

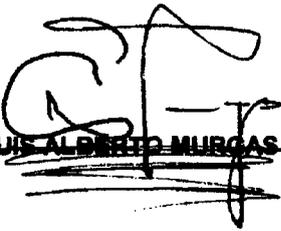
interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (Tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes, y comunidad, de cinco (5) sedes educativas oficiales, que funcionan en el municipio de El Paso-Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico en la Convocatoria, con MIL SETECIENTOS QUINCE (1.715) estudiantes, TREINTA Y SEIS (36) docentes, DIEZ (10) directivos docentes, padres de familia y comunidad residente en el entorno de las sedes educativas participantes. **CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE EJECUCIÓN.** La duración del presente convenio es de dos (2) meses diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD. **PARAGRAFO:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo. **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL:** El valor total del presente convenio es la suma de \$ 138.000.000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS), valor que será aportado en su totalidad por EL MUNICIPIO en efectivo según Certificado de Disponibilidad N°434 LA UNIVERSIDAD, le corresponde como institución aliada, realizar en las sedes educativas definidas por EL MUNICIPIO y aprobadas por Computadores para Educar a través de la convocatoria "Tabletas para Educar 2014", el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y demás propias del ejercicio de formación, de cooperación y de acompañamiento establecidas en el presente convenio. Implementar el uso pedagógico de las tabletas digitales en CINCO (5) sedes educativas oficiales de educación Básica Primaria como son: Institución Educativa El Carmen, Colegio Nacionalizado El Paso, Inst. Educativa Octavio Mendoza Duran, Inst. Educativa Potrerillo, Inst. Educativa Valentín Manjarrez, que funcionan en el municipio de El Paso-Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico: Estrategia 3 en la Convocatoria "Tabletas para Educar 2014", caracterizados bajo la Tipología 3 como Urbana Grande, con MIL SETECIENTOS QUINCE (1.715) estudiantes, TREINTA Y SEIS (36) docentes, ___ directivos docentes incluyendo a padres de familia y comunidad en general. Para ello se contempla, el uso de materiales didácticos apropiados, mediante Software para la integración de Objetos educativos libres de la web. Incluye: Selección, organización, instalación y documentos de ayuda; Material de contenido Digital para el Desarrollo de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, ajustados a los lineamientos del MEN; así mismo, se dispondrá de material digital en plataforma sobre Material didáctico de apoyo para la formación a docentes en el diplomado); como también, el acompañamiento en in situ para apoyar la formación de los docentes involucrados en el modelo, en el usos de las Tabletas en el aula. Igualmente, capacitación con intensidad de 16 horas para el manejo de tabletas y herramientas de gestión TIC; 8 horas de formación a 2 grupos semilla de estudiantes (cada uno de 40 estudiantes) sobre principios básicos de funcionamiento Software y Hardware de la Tableta y herramientas de gestión TIC, por sede educativa; 4 horas para Directivos docentes sobre formación técnica y herramientas de Gestión TIC. Generar estrategias de sensibilización a padres de familia y comunidad en general. Así mismo, tendrá el manejo administrativo durante el tiempo que dure la implementación del proyecto. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** Los aportes del MUNICIPIO, para ser administrados y ejecutados por la UNIVERSIDAD, se pagará de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso del 50% del valor total del Convenio, una vez se perfeccione el Convenio y se suscriba el acta de inicio. 2) Un segundo pago correspondiente al 40%, una vez presentado el primer informe de gestión. 3) Un tercer desembolso final del 10%, una vez se presente un informe final de todas las actividades debidamente ejecutadas y aprobadas por el supervisor que el municipio designe para el presente Convenio. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Esta entidad se obliga a: 1) Formar en TIC a 36 docentes, 10 directivos docentes de las 5 sedes educativas beneficiadas; 2) Acompañar in sitio durante la implementación del proyecto a los docentes, directivos docentes, estudiantes y comunidad, en las sedes educativas para la implementación del modelo pedagógico. 3) Brindar acompañamiento técnico-pedagógico necesarios para garantizar la efectividad de los procesos inherentes al proyecto. 4) Favorecer cinco grupos semillas de estudiantes (uno por sede educativa) conformados por 80 estudiantes, para iniciarlos en el manejo de las tabletas y actúen como agentes replicadores entre los compañeros de grupos. 5) Documentar resultados (administrativos) y de aprendizajes en la implementación del modelo pedagógico en las sedes educativas. 6) Designar 1 coordinador y los funcionarios

22 MAY 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01	
		CONVENIO N° 009	VERSIÓN: 1
			PÁG.: 5 de 4
			FECHA: 12/08/2014

Valledupar – Cesar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la firma del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar (Cesar), a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

POR EL MUNICIPIO DE EL PASO


LUIS ALBERTO MURGAS PURO

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUALDO HERNANDEZ MIELES

22 MAY 2015

[Handwritten mark]

OTRO SÍ N° 01 DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE EL PASO- CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014, DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO- CESAR".

Entre los suscritos a saber, **LUÍS ALBERTO MURGAS PUPO**, mayor de edad, con domicilio en El Paso (Cesar), identificado con cédula de ciudadanía N° 12.395.961 de El Paso- Cesar, quien en calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación legal del Municipio de El Paso - Cesar, según credencial de fecha 3 de Noviembre del 2011, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, en donde se declara Alcalde del Municipio de El Paso- Cesar para el periodo 2012-2015 y debidamente posesionado según Acta N° 001 de fecha de diciembre 31 de Diciembre del 2011, en uso de sus facultades y actuando en representación del Municipio de El Paso-Cesar, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente Otro Si No. 01 de Adición en Tiempo al Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de El Paso – Cesar y la Universidad Popular del Cesar para desarrollar el proyecto presentado por el municipio en el marco de la Convocatoria Tablet as para Educar 2014, denominado "Implementación del Uso y Apropiación de las Tecnologías Móvil (Tabletas) para el Fortalecimiento de las Competencias de Enseñanza y Aprendizaje en los Educandos, Docentes, Directivos Docentes y Comunidad en la Institución Educativa Pública del Municipio de El Paso- Cesar", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 12 de Agosto de 2014, las partes vinculadas mediante el Convenio de Cooperación N°009, entre la Alcaldía de El Paso – Cesar y la Universidad Popular del Cesar, cuyo objeto consiste en: "«Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes y comunidad, de cinco (5) sedes educativas oficiales, que funcionan en el municipio de El Paso- Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico de la Convocatoria, con MIL SETECIENTOS QUINCE (1715) estudiantes, TREINTA Y SEIS (36) docentes, DIEZ (10) directivos docentes, padres de familia y comunidad residente en el entorno de las sedes educativas participantes».
- 2) Que el día 6 de Octubre del 2014 se procedió a firmar el Acta de Inicio y el Convenio Cooperación entre la Alcaldía de El Paso- Cesar y la Universidad Popular del Cesar, y se encuentra Vigente.
- 3) Que en la Cláusula Segunda del mencionado convenio se pactó el plazo de ejecución: "La duración del presente convenio es de dos (2) meses y Diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre **EL MUNICIPIO** y **LA UNIVERSIDAD**. PARAGRAFO: En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo".

22 MAY 2015

- 4) Que el Coordinador del Convenio de la Universidad Popular del Cesar solicitó la elaboración del otro sí de Adición en Tiempo por un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, mediante comunicación interna de fecha 2 de marzo del 2015, manifestando que en calidad de Aliado Pedagógico se requieren adelantar diversas acciones actividades de sensibilización y motivación a los actores: docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber recibido las Tabletas entregadas por Computadores para Educar y de ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015. Así mismo, se requiere la Instalación de red de comunicación en cada institución y el Diseño de Material de contenido Digital para el Desarrollo de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, ajustados a los lineamientos del MEN, luego, de haber ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015.
- 5) Que según concepto de Adición en Tiempo de la Supervisión del Convenio, del 2 de marzo del 2015, respecto a la solicitud de Adición en Tiempo, se presentó el siguiente concepto: "Por razones expuestas, la Supervisión considera viable la Adición en Tiempo al Convenio N°009 del 12 de Agosto del 2014, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial que corresponde al Dieciséis (16) de Marzo del 2015, es decir, la Adición en Tiempo va desde el Diecisiete (17) de marzo hasta Primero (1) de Mayo del 2015, por lo cual se recomienda elaborar el Otro sí, realizar los ajustes al cronograma del proyecto y allegarlo a esta Supervisión".
- 6) Que la Adición en Tiempo no genera costos adicionales para la Universidad y para el Municipio de El Paso- Cesar y que el Convenio se encuentra Vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

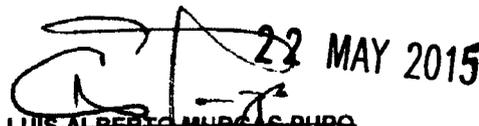
CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación del 6 Octubre del 2014, por un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial, que va desde el 6 de octubre del 2014 hasta el Dieciséis (16) de marzo del 2015, es decir, la prórroga va desde el Diecisiete (17) de marzo hasta Primero (1) de Mayo del 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES: Las partes manifiestan que de manera voluntaria que la adición del plazo que se materializa con la suscripción del presente acuerdo, no genera gastos adicionales distintos a los asumidos con la suscripción del convenio principal.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio denominado "Implementación y articulación de las Tecnologías Tabletas en la educación de los niños y jóvenes de escasos recursos de la Instituciones Educativa del Municipio de El Paso- Departamento del Cesar", suscrito entre el Municipio de El Paso- Cesar y la Universidad Popular del Cesar, no modificadas mediante este documento, continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes al igual que su ejecución. En constancia se firma en Valledupar (Cesar) a los dos (2) días del mes de Marzo del 2015.

POR EL MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)


LUIS ALBERTO MURGAS PUPO

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUAJDO HERNANDEZ MIELES



Universidad
Popular del Cesar

Junta Académica
Por la Universidad

RESOLUCION 943
FECHA 24 ABR 2015

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de \$3.011.999

EL RECTOR (A) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que a fecha 31 de diciembre de 2014 existen unos recursos de balance del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No 020 ENTRE LA ALCALDIA DE ASTREA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, por valor de tres millones once mil novecientos noventa y nueve pesos (**\$3.011.999 Mcte.**), correspondientes a recursos no ejecutados presupuestalmente en la vigencia fiscal 2014, los cuales a la fecha se encuentran libre de afectación. Estos recursos deben ser incorporados a la vigencia fiscal 2015.
2. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2015, en la suma de tres millones once mil novecientos noventa y nueve pesos (**\$3.011.999 Mcte.**), de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	3.011.999
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	3.011.999
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	3.011.999
1231250337	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No 020 ENTRE LA ALCALDIA DE ASTREA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	3.011.999
	TOTAL	3.011.999

73

22 MAY 2015



Universidad
Popular del Cesar

Jurisdicción
Por la Universidad

RESOLUCION **949 -**

FECHA **24 ABR 2015**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2015, en la suma de tres millones once mil novecientos noventa y nueve pesos (\$3.011.999) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB PROG	PROY	SPRY ORD	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
				C. INVERSION	3.011.999
410				INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	3.011.999
410	705			EDUCACION SUPERIOR	3.011.999
410	705	11		Contratos y Convenios Interinstitucionales	3.011.999
410	705	11	0537	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No 020 ENTRE LA ALCALDIA DE ASTREA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	3.011.999
				TOTAL	3.011.999

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

 **24 ABR 2015**
RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ
Rector (A)

Resolución 949-2015

22 MAY 2015

RESUMEN PRESUPUESTAL NÚMERO: 243410/05113/20 CONVENIO
 ADMINISTRATIVO DE COOPERACION 020 ENTRE LA ALCALDIA DE ASHILA

Año	2014	Mes inicial	Enero	Mes final	Febrero
Apropiación				Disponibilidades	
	Apropiado anterior	00.00		Anteriores	00.00
	+ Adiciones	80,000,000.00		Periodo	76,988,001.00
	- Reducciones	00.00		Total	76,988,001.00
	+/- Traslados	00.00		% Utilización	96.24
	Apropiación definitiva	80,000,000.00		Saldo Disponible	3,011,999.00
	Aplazamientos	00.00		Abiertas	00.00
	Apropiación vigente	80,000,000.00		Compromisos	
	Reintegros Acumulados	00.00		Anteriores	00.00
				Periodo	76,988,001.00
				Total	76,988,001.00
				Abiertos	35,118,965.00
PAC	Disponible acumulado	80,000,000.00		Obligaciones	
	Apropiado anterior	00.00		Anteriores	00.00
	Apropiado periodo	00.00		Periodo	41,869,036.00
	Modificaciones periodo	00.00		Total	41,869,036.00
	Total periodo	00.00		Por Pagar	00.00
	Apropiado total	00.00		Pagos	
	Saldo PAC acumulado	(41,869,036.00)		Anteriores	00.00
	Programado	22,086,000.00		Periodo	41,869,036.00
	Saldo PAC por incorporar	80,000,000.00		Total	41,869,036.00
				PAC Ejecutado Anteriores	00.00
				PAC Ejecutado Periodo	41,869,036.00
				PAC Ejecutado Total	41,869,036.00

73



Valledupar, 21 de Abril de 2015

Doctor
JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector
Universidad Popular del Cesar.

21-04-2015
16:44 h

Asunto: Solicitud de incorporación de recursos no ejecutados en la vigencia fiscal 2014 de convenios suscritos entre la Universidad Popular del Cesar y el Municipio de Astrea.

Cordial saludo

Como responsable de la interventoría del convenio interadministrativo suscrito entre la UPC y el municipio de Astrea enmarcado en la Convocatoria Tabletas Para Educar 2014 del MEN, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa gestión y autorización en gestionar el trámite pertinente ante la Coordinación del Grupo de Gestión de Presupuesto para la incorporación de los recursos al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2015, de las saldos no ejecutados en cuantía de **\$3.011.999** en la vigencia 2014 de acuerdo a la relacionan de los Convenios Interadministrativos suscritos entre la UPC y los municipios enmarcados en la Convocatoria Tabletas para Educar 2014 del MEN así:

Convenio	Código Presupuestal	Valor a Incorporar
UPC – Municipio de Astrea	243410705113720	\$ 3.011.999
TOTAL VALOR A INCORPORAR		\$3.011.999

Agradeciéndole su valiosa y oportuna gestión a la presente solicitud.

Cordialmente,

CÁNDIDO JOSE VARGAS HERNANDEZ.
Interventor Convenios

Anexo: Copia Convenios y Otro sí modificatorio de cada convenio.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
Nit: 892301541-1
CODIGO POSTAL 201040

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 020 ENTRE LA ALCALDIA DE ASTREA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLETAS COMO HERRAMIENTAS PEDAGÓGICA EN EL AULA, PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS ÁREAS BÁSICAS DEL CONOCIMIENTO (MATEMÁTICAS Y CIENCIAS) EN LOS GRADOS DE 6° A 9°, EN 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ZONA URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Entre los suscritos: **AIDETH BARRIOS ORTEGA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 45.446.087, expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Astrea Cesar, elegida el 30 de Octubre de 2011, según credencial de fecha 11 de Noviembre del 2011, expedida por Los Delegados del Consejo Nacional Electoral, en donde se declara su elección para el periodo 2012-2015 y debidamente posesionada ante la Notaría Única de Astrea el día 1 de Enero de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en el art. 314, de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 art. 11, numeral 3 literal b, Art. 24, numeral 1, literal d, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación del Municipio de ASTREA CESAR, con NIT. 892301541-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar; debidamente, posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN**; previa las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, señala que los municipios tienen autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. 2. Que **EL MUNICIPIO**, amparado en el artículo 4° de la Ley 1515 del 2012, tiene las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: a) Coordinación, que consiste en que las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles. b) Concurrencia. Plantea que los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Así mismo, se señala que las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal. c) Complementariedad. Este principio establece que para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios. 3. Que **EL MUNICIPIO**, siguiendo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016 liderado por el Ministerio de Educación Nacional en el tema de la Renovación Pedagógica con el uso y apropiación de las

Montejo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

JP
1

22 MAY 2015



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
 Nit: 892301541-1
 CODIGO POSTAL 201040
 CONVENIO S.A.M.C. 008 - 2014

TIC, propone: a). Incrementar la inversión de la Nación y de los entes territoriales con el fin de garantizar cobertura, calidad y eficiencia de los recursos físicos y administrativos sostenibles, de manera equitativa, para mejorar la infraestructura física, dotación tecnológica y modernización de los establecimientos educativos, destinados a fortalecer ciencia y tecnología, investigación, innovación y emprendimiento en todo los niveles y tipos de educación, con el propósito de construir una cultura de conocimiento, b). Dotar a las instituciones educativas de infraestructura tecnológica y equipamiento para la enseñanza y modernización de los medios de enseñanza (conectividad y acceso a nuevas tecnologías, con dotaciones actualizadas y sostenibles). 4. Que **EL MUNICIPIO** quiere articularse con uno de los objetivos del Gobierno Nacional, que consiste en proveer a las nuevas generaciones y a la comunidad en general posibilidades de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones. Para tal efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha implementado el Plan Vive Digital, procurando de esta manera formar un país mejor preparado para enfrentar los retos que aluden a "Cerrar las brechas sociales y regionales" Visión 2019 y del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" Capítulo III. Crecimiento sostenible y Competitividad – Estrategia, Competitividad y Crecimiento de la Productividad. 5. Que **EL MUNICIPIO** amparado en la Ley 1341 de 2009, en el Artículo 39. Articulación del plan de TIC. Que tipifica: "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones coordinará la articulación del Plan de TIC, con el Plan de Educación y los demás planes sectoriales, para facilitar la concatenación de las acciones, eficiencia en la utilización de los recursos y avanzar hacia los mismos objetivos. Apoyará al Ministerio de Educación Nacional para: 1). Fomentar el emprendimiento en TIC, desde los establecimientos educativos, con alto contenido en innovación. 2). Poner en marcha un Sistema Nacional de alfabetización digital. 3). Capacitar en TIC a docentes de todos los niveles. 4). Incluir la cátedra de TIC en todo el sistema educativo, desde la infancia" 6. Que con **EL MUNICIPIO** mediante este proyecto pedagógico se propone el USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR. 7. Que con el desarrollo de este proyecto pedagógico, **EL MUNICIPIO**, empezaría a cumplir con uno de sus propósitos, cual es el de ofrecer una educación que guarde coherencia y relación lógica con la dinámica económica de la región y el entorno social, toda vez que estaría preparando a sus educandos para desempeñarse de manera óptima, empleando la innovación para alcanzar adecuados niveles de educación y de este modo, situar a nuestros estudiantes a la vanguardia de los avances en la medida en que estos se presenten. 8. Que este proyecto pedagógico se encuentra enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Trabajando de la mano con la comunidad". 9. Que **LA UNIVERSIDAD**, acompañó a la Coordinación de Educación Municipal de Astrea Cesar, en el proceso de formulación de la propuesta que fue presentada ante el Ministerio de la TIC, quien finalmente dio aprobación de la misma. 10. Que **LA UNIVERSIDAD**, en su función de institución aliado regional administrativo del proyecto, le corresponde acompañar al municipio de Astrea en el proceso de formación a los docentes, acompañamiento en in situ, participación de los estudiantes, directivos docentes y de la comunidad, a través de una estrategia pedagógica acorde a la implementación y uso de Tablets en el aula de clase, según lo establecido en el Concurso Regional de Tablets. 11. Que el artículo 9 del Acuerdo No.006 de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento,

Aldemar Montep Zapata
 VICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar

JP
d



22 MAY 2015



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR

Nit: 892301541-1

CODIGO POSTAL 201040

CONVENIO S.A.M.C. 008 - 2014

el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación". 12. Que entre los fines esenciales del Estado señalados en el Artículo 2 de la Constitución Política, se encuentran, el de servir a la comunidad y el de garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución. 13. Que la relación de las partes comprometidas no debe inferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por el contrario, facilitará, su funcionamiento. 14. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (Tablets) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes, y comunidad, de Tres (3) sedes educativas oficiales, de las cuales, una (1) es sede educativa Urbana y dos (2) sedes educativas rurales, que funcionan en el municipio de Astrea Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico en la Convocatoria, con mil doscientos setenta y ocho (1278) estudiantes, veintiséis (26) docentes, directivos docentes e integrantes de la comunidad seleccionados por cada sede educativa. Para ello se contempla, el uso de materiales didácticos apropiados, personal capacitado para el acompañamiento en in situ de los docentes involucrados según la estrategia seleccionada (Estrategia 3), 8 horas de formación a los grupos semillas de estudiantes (cuarenta 40 estudiantes por sede Educativa), para formarlos el manejo de tabletas, Impartir la formación de 144 horas a través de Diplomado en TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, a los 26 docentes seleccionados en las 3 sedes educativas, así mismo, tendrá el manejo administrativo durante el tiempo que dure la implementación del proyecto. **CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE EJECUCIÓN.** La duración del presente convenio es de dos (2) meses y diecinueve (19) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD. **PARAGRAFO:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo. **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL:** El valor total del presente convenio es la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) valor que será aportado en su totalidad por EL MUNICIPIO en efectivo **CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO imputará el valor de su obligación según Certificado de Disponibilidad N°337 de fecha 30 de abril de 2014 **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** Los aportes del MUNICIPIO, para ser administrado y ejecutados por la UNIVERSIDAD, se pagaran de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por cincuenta por ciento (50%), es decir Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000,00) una vez se perfeccione el Convenio y 2) Un segundo desembolso del treinta por ciento (30%), es decir, veinticuatro millones de pesos (24.000.000), una vez presentado el primer Informe de Gestión, previa certificación del recibo a satisfacción de los respectivos informes por parte del Supervisor. 3) Un desembolso final de veinte por ciento (20%), es decir, dieciséis millones de pesos (\$16.000.000,00) una vez presentado el Informe de Gestión final, previa certificación del supervisor y el recibo a satisfacción de la finalización del Convenio. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Esta entidad se obliga a lo siguiente: 1) Formar en TIC a: Veintiséis docentes y directivos docentes, o sea un promedio de ocho (8) docentes por sedes educativas, mil doscientos setenta y ocho (1.278) estudiantes en las sedes educativas focalizadas, quienes harán parte del proceso de acompañamiento a los docentes en el aula y a través de los grupos semillas (40 por sede Educativa)

Aldemar Montep Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR

Nit: 892301541-1

CODIGO POSTAL 201040

CONVENIO S.A.M.C. 008 - 2014

quienes recibirán formación específica de 8 horas en conocimiento Hardware y Software de las tabletas. 2) Acompañar in situ durante la implementación del proyecto a los docentes, directivos docentes, estudiantes y comunidad, focalizados en las sedes de las instituciones educativas para la implementación del modelo. 3) Brindar acompañamiento técnico – pedagógico necesarios para garantizar la efectividad de los procesos inherentes al proyecto. 4) Favorecer un grupo semilla de estudiantes (cuarenta - 40- por sede educativa), para iniciarlos en el manejo de las tabletas y actúen como agentes replicadores entre los compañeros de grupos. 5) Documentar resultados (administrativos) y de aprendizajes en la implementación del modelo pedagógico en las sedes educativas. 6) Designar un (1) coordinador y los funcionarios o contratar el personal idóneo requerido para el desarrollo del presente Convenio. 7) Hacer la evaluación y selección de las mejores propuestas técnicas de los elementos que sean requeridos para el cumplimiento del Proyecto Pedagógico y que presenten la mejor relación de costo/beneficio y calidad para el mismo. 8) Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para la visita de seguimiento y consulta de las partes del convenio y antes de control que lo requieran. 9) Suministrar 6 dispositivos por cada sede educativa beneficiaria del proyecto, instalados y configurados para conectividad a Internet WiFi de las Tabletetas. **CLAUSULA SEPTIMA.-**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Se compromete a: 1) Aportar con recursos de la vigencia 2014, la suma establecida en la cláusula tercera del presente contrato en los términos y plazos señalados que permitan el accionar del mismo. 2) Garantizar el servicio de conectividad de banda ancha en concordancia con las exigencias señalada en Adenda N° 2 de la Convocatoria, relacionadas a continuación: Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera (De 20 MB en adelante) e infraestructura WiFi (Mínimo 6 Routers), en la Institución Educativa Luis Carlos Galán (De 15 a 20 MB) e infraestructura WiFi (Mínimo 5 Routers) y en la Institución Educativa Ezequiel Montero (De 2 MB a 4 MB) e infraestructura WiFi (Mínimo 2 Routers). 3) Designar un (1) Supervisor para la evaluación y seguimiento a los alcances del presente convenio, quién a su vez participará en las mesas temáticas de evaluación convocadas por Computadores para Educar. 4) Ejercer Supervisión y seguimiento. 5) Cumplir con las obligaciones tipificadas en el convenio con Computadores para Educar, para el manejo adecuado de las tabletas y las condiciones básicas para desarrollar el proyecto. 6) Aprobar oportunamente la garantía que presente la Universidad. **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN**

ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO: La Supervisión administrativa y seguimiento estará a cargo de la Coordinación de Educación Municipal y cumplirá las siguientes funciones: 1) Diligenciar ficha de seguimiento para verificar el cumplimiento o alcance de los indicadores del proyecto. 2) Realizar las recomendaciones pertinentes en caso de que sean necesarias para mejorar los procesos. 3) Reportar a las partes del presente Convenio una vez terminada la ejecución, el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto pedagógico e indicadores de gestión y/o productos totales, para que sirva de insumo por parte de la entidad en la evaluación de los planes de acción y/o planes de desarrollo. **CLAUSULA NOVENA.-**

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no contrae relación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, ni con las personas que éste contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, frente a cualquier reclamación la Universidad se obliga a mantener indemne al Municipio de Astrea Cesar. **CLAUSULA DECIMA.-**

TERMINACION: Cualquiera de las partes tiene la facultad de dar por terminado unilateralmente éste convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes establecido para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:**

Alcaldía Montero Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR

Nit: 892301541-1

CODIGO POSTAL 201040

CONVENIO S.A.M.C. 008 - 2014

Las partes acuerdan liquidar el presente convenio dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Cuando por circunstancias externas no previsible o de fuerza mayor, las partes podrán ponerse de acuerdo para suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales del MUNICIPIO y la UNIVERSIDAD, declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Ley para celebrar este convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIAS.-** LA UNIVERSIDAD deberá constituir a favor del municipio póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más. B) Buen manejo del anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo, igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, el domicilio es el Municipio de Astrea - Cesar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, Aprobación de la garantía por parte del Municipio y la firma del acta de inicio.

Almar Montep Zapata
 OFICINA JURIDICA
 Universidad Popular del Cesar

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar (Cesar), a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2014.

POR EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Aideth Barrios Ortega
 AIDETH BARRIOS ORTEGA

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Jesualdo Hernandez Mielles
 JESUALDO HERNANDEZ MIELES

ASTREA Nit. 892.301.541-1		
Código:	Versión: 1 Fecha:	

ACTA N° 01 DE SUSPENSIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE ASTREA- CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014, DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLETAS COMO HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS EN EL AULA, PARA LA ENSEÑANZA (MATEMÁTICA Y CIENCIAS) EN LOS GRADOS DE 6 A 9 , EN LAS 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ZONA URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

legal del MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR, según credencial de fecha 11 de Noviembre del 2011, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, en donde se declara Alcalde de Astrea- Cesar para el periodo 2012-2015 y debidamente posesionada ante la Notaria única de Astrea el 1 Enero del 2012, en uso de sus facultades y actuando en representación del Municipio de ASTREA-CESAR, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar; debidamente, posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir la presente Acta No. 01 de Suspensión al Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de Astrea – Cesar y la Universidad Popular del Cesar para desarrollar el proyecto presentado por el municipio

Notario Municipal Zarate
 OFICINA JURÍDICA
 Valledupar, Cesar, Colombia

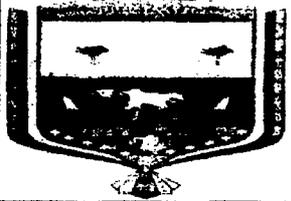
10

educativas (zona Urbana y Rural) del municipio de Astrea, Departamento del Cesar , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 26 de Septiembre de 2014, las partes vinculadas mediante el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de Astrea – Cesar y la Universidad Popular del Cesar, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes, y comunidad, de Tres (3) sedes educativas oficiales, de las cuales, una (1) es sede educativa Urbana y dos (2) sedes educativas rurales, que funcionan en el municipio de Astrea- Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico de la Convocatoria, con mil doscientos setenta y ocho (1278) estudiantes, veintiséis (26) docentes, directivos docentes e integrantes de la"*

acompañamiento in situ de sus docentes involucrados según la estrategia seleccionada (Estrategia 3), 8 horas de formación a los grupos semillas de

ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA		
Nº. 892.301.541-1		
Código:	Versión: 1 Fecha:	

... APLICADAS A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, a los 26 docentes seleccionados en las 3 sedes educativas, así mismo, tendrá el manejo administrativo durante el tiempo que dure la implementación del proyecto".

- 2) Que el día 6 de Octubre del 2014 se procedió a firmar el Acta de Inicio y el Convenio Cooperación entre la Alcaldía de Astrea- Cesar y la Universidad Popular del Cesar, y se encuentra Vigente.
- 3) Que en la Cláusula Segunda del mencionado convenio se pactó el plazo de ejecución: "La duración del presente convenio es de dos (2) meses y diecinueve (19) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD. PARAGRAFO: En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo".
- 4) Que en la Cláusula Decima Primera del mencionado convenio se pactó que...
... para el período de sesiones para suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD".
- 5) Que las instituciones educativas del municipio de Astrea- Cesar beneficiarias con el proyecto se encuentran en vacaciones colectivas y la Universidad Popular del Cesar, ingresara en este proceso.
- 6) Que por parte del contratista se requieren adelantar diversas acciones actividades de sensibilización y motivación a los actores: docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber recibido las Tablet as entregadas por Computadores para Educar y de ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015.
- 7) Que se requiere la Instalación de red de comunicación en cada institución e implementación de Software para la integración de 'Objetos educativos libres de la web. Incluye: Selección, organización, instalación y documentos de ayuda; Diseño de Material de contenido Digital para el Desarrollo de Competencias en...
... apoyo y formación de docentes (empresarios), los cuales, está en sus comunidades a docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015.
- 8) Que el (la) Supervisor (a) avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de suspensión.
- 9) Que la suspensión no genera costos adicionales para la Universidad y para el Municipio de Astrea- Cesar y que el contrato se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:



22 MAY 2015

ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA Nit. 892.301.541-1		
Código:	Versión: 1 Fecha:	

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio Cooperación 26 de Septiembre del 2014, a partir del Cinco (5) de diciembre del 2014, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

SEGUNDO: Que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación, no se modifican y continúan vigentes.

POR EL MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)


AIDETH BARRIOS ORTEGA

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUALDO HERNANDEZ MIELES

Universidad Popular del Cesar
 Calle 100 No. 100-100
 Bucaramanga, Cesar

ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA

ACTA DE REINICIO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 100 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
INFORMACION GENERAL

PARTES INTERVIENTES ...

OBJETO ...

VALOR ...

PLAZO ...

FECHA DE INICIO ...

FECHA DE SUSPENSION ...

A

En presencia de los señores ...

JESUALDO HERNANDEZ MILLES ...

AIDETH BARRIOS ORTEGA ...

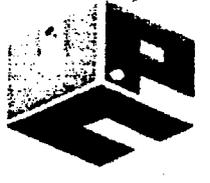
[Signature]
JESUALDO HERNANDEZ MILLES
 Representante legal de la Alcaldía Municipal de Astrea

[Signature]
AIDETH BARRIOS ORTEGA
 Representante legal de la Alcaldía Municipal de Astrea

[Signature]

[Signature]

22 MAY 2015

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA Nº. 892.301.541-1		
	Código:	Versión: 1 Fecha:	

OTRO SÍ N° 01 DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE ASTREA- CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014, DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LAS DITABLETAS COMO HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS EN EL AULA, PARA LA ENSEÑANZA (MATEMATICA Y CIENCIAS) EN LOS GRADOS DE 6 A 9 , EN LAS 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ZONA URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

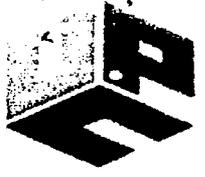
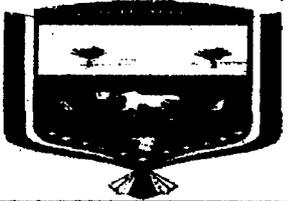
Entre los suscritos a saber, **AIDETH BARRIOS ORTEGA**, mayor de edad, con domicilio en **ASTREA (CESAR)**, identificado con cedula de ciudadanía N° 45. 446.087 de Cartagena- Bolívar, quien en calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR**, según credencial de fecha 11 de Noviembre del 2011, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, en donde se declara Alcalde de Astrea- Cesar para el periodo 2012-2015 y debidamente posesionada ante la Notaria única de Astrea el 1 Enero del 2012, en uso de sus facultades y actuando en representación del Municipio de **ASTREA-CESAR**, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el Otro Sí No. 01 de Adición en Tiempo al Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de Astrea – Cesar y la Universidad Popular del Cesar para desarrollar el proyecto presentado por el municipio en el marco de la Convocatoria Tablet as para Educar 2014, denominado "Implementación de las Tablet as como Herramientas Pedagógicas en el Aula , para la enseñanza (Matemática y Ciencias) en los grados 6 a 9, en las 3 Instituciones Educativas (Zona Urbana y Rural) del Municipio de Astrea, Departamento del Cesar", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 26 de Septiembre de 2014, las partes vinculadas mediante el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de Astrea – Cesar y la Universidad Popular del Cesar, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes, y comunidad, de Tres (3) sedes educativas oficiales, de las cuales, una (1) es sede educativa Urbana y dos (2) sedes educativas rurales, que funcionan en el municipio de Astrea- Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico de la Convocatoria, con mil doscientos setenta y ocho (1278) estudiantes, veintiséis (26) directivos docentes e integrantes de la comunidad seleccionados por cada sede educativa. Para ello, se contempla el uso de material didáctico apropiado, personal capacitado para el acompañamiento in situ de los docentes involucrados según la estrategia seleccionada (Estrategia 3), 8 horas de formación a los grupos semillas de estudiantes (cuarenta 40 estudiantes por sede Educativa), para formarlos el manejo de tabletas. Impartir la formación de 144 horas a través del Diplomado en TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, a los 26 docentes seleccionados en las 3 sedes educativas, así*

Aldemar Montaña Zapata
 SECRETARÍA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar

22 MAY 2015

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA Nit. 892.301.541-1		
	Código:	Versión: 1 Fecha:	

mismo, tendrá el manejo administrativo durante el tiempo que dure la implementación del proyecto”.

- 2) Que el día 6 de Octubre del 2014 se procedió a firmar el Acta de Inicio y el Convenio Cooperación entre la Alcaldía de Astrea- Cesar y la Universidad Popular del Cesar, y se encuentra Vigente.
- 3) Que en la Cláusula Segunda del mencionado convenio se pactó el plazo de ejecución: “La duración del presente convenio es de dos (2) meses y diecinueve (19) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD. PARAGRAFO: En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo”.
- 4) Que en la Cláusula Decima Primera del mencionado convenio se pactó que: “Cuando por circunstancias externas no previsible o de fuerza mayor, las partes podrán ponerse de acuerdo para suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD”.
- 5) Que el Coordinador del Convenio solicitó la elaboración del otro sí de Adición en Tiempo por un término de DOS (2) MESES, mediante comunicación interna de fecha 2 de marzo del 2015, manifestando que en calidad de Aliado Pedagógico se requieren adelantar diversas acciones actividades de sensibilización y motivación a los actores: docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber recibido las Tablet as entregadas por Computadores para Educar y de ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015. Así mismo, se requiere la instalación de red de comunicación en cada institución; Diseño de Material de contenido Digital para el Desarrollo de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, ajustados a los lineamientos del MEN y Aplicación de Material didáctico digital de apoyo y formación a docentes. (Diplomado), los cuales, deberán ser socializados a docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015.
- 6) Que según concepto de Adición en Tiempo de la Supervisión del Convenio, de 2 de Marzo del 2015, respecto a la solicitud de Adición en Tiempo, se presentó el siguiente concepto: “Por razones expuestas, la Supervisión considera viable la Adición en Tiempo al Convenio del 26 de Septiembre del 2014, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial que corresponde al Veinte (20) de Marzo del 2015, es decir, la Adición En Tiempo va desde el Veintiuno (21) de Marzo hasta el Veinte (20) de Mayo del 2015, por lo cual se recomienda elaborar el Otro sí, realizar los ajustes al cronograma del proyecto y allegarlo a esta Supervisión”.
- 7) Que la Adición en Tiempo no genera costos adicionales para la Universidad y para el Municipio de Astrea- Cesar y que el Convenio se encuentra Vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación del 26 Septiembre del 2014, por un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial, que va desde el 6 de Octubre del 2014 hasta el Veinte (20) de Marzo del 2015, es decir, la prórroga va desde el Veintiuno (21) de Marzo hasta el Veinte (20) de Mayo del 2015.

22 MAY 2015

Montijo Zapata
 CLASIFICACION JURIDICA
 Universidad Popular del Cesar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA		
	Nº. 802.301.541-1		
	Código:	Versión: 1	Fecha:

CLAUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES: Las partes manifiestan que de manera voluntaria que la adición del plazo que se materializa con la suscripción del presente acuerdo, no genera gastos adicionales distintos a los asumidos con la suscripción del convenio principal.

CLAUSULA TERCERA: ADICION EN POLIZA: Las partes acuerdan que se realice una adición y actualización a la póliza vigente por el término establecido en la Clausula primera.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio denominado "Implementación y articulación de las Tecnologías Tabletas en la educación de los niños y jóvenes de escasos recursos de la Instituciones Educativa del Municipio de Astrea- Cesar", suscrito entre el Municipio de Astrea y la Universidad Popular del Cesar, no modificadas mediante este documento, continúan vigente.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes al igual que su ejecución. En constancia se firma en Valledupar (Cesar) a los dos (2) días del mes de Marzo del 2015.

POR EL MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)


AIDETH BARRIOS ORTEGA

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUALDO HERNANDEZ MIELES

Supervisor (a)

Mayor Montoya Zapata
 ALCALDIA JURIDICA
 Universidad Popular del Cesar

22 MAY 2015

... en las 3 sedes educativas ...